



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de estrategia y  
gestión del cambio

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO, DE 13 DE JUNIO DE 2022 DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO DE 25 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS CON AYUDAS DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON ÁFRICA SUBSAHARIANA**

**Curso académico 2021/2022**

Se procede a modificar la base 3ª de la resolución original en los siguientes términos:

Texto original:

**3ª. Plazas ofertadas, importe de las ayudas y gastos imputables a las mismas**

Se convocan 6 plazas de prácticas dotadas de ayuda que tendrán una duración mínima de un mes y un máximo de dos meses. Se puede consultar el listado de plazas de prácticas ofertadas en el Anexo I de esta convocatoria.

El importe de las ayudas asignadas a cada plaza de prácticas ascenderá a 2.300,00 €, que podrá incrementarse según disponibilidad presupuestaria. Este importe servirá para cubrir los siguientes gastos:

- Gastos del viaje de ida y vuelta hasta el país y zona de realización de las prácticas
- Tramitación de visado en caso de ser necesario Vacunas y medicación profiláctica
- Manutención y alojamiento en el país de destino
- Desplazamientos locales necesarios para la realización de las prácticas en el país de destino
- Gastos de bolsillo.
- Seguro de viaje

Dicha cantidad, en su caso, estará sujeta a tributación, y por tanto se le aplicará la retención legalmente establecida.

Estas ayudas serán imputadas a la aplicación presupuestaria 02.15.AK EPP 481.99 habiéndose reservado crédito en el expediente 2022/0013180, siendo el importe total de la asignación presupuestaria de 13.800,00 €

El seguro de viaje, deberá contemplar las siguientes coberturas:

- i) Seguro complementario de Asistencia en Viaje que cubra al menos las siguientes contingencias:
  - Asistencia médica por enfermedad o accidente del asegurado, incluyendo expresamente la debida a enfermedad por COVID-19
  - Repatriación o transporte sanitario del asegurado herido o enfermo, incluyendo expresamente la debida a enfermedad por COVID-19
  - Repatriación o transporte del asegurado fallecido
  - Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización



- Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento
- ii) Seguro de accidentes en el lugar de trabajo que garantice la asistencia sanitaria, indemnización por fallecimiento e indemnización por invalidez permanente
- iii) Seguro de responsabilidad civil adecuado, que cubra al menos los daños causados en el lugar de trabajo

Texto modificado:

**3ª. Plazas ofertadas, importe de las ayudas y gastos imputables a las mismas**

Se convocan **7** plazas de prácticas dotadas de ayuda que tendrán una duración mínima de un mes y un máximo de dos meses. Se puede consultar el listado de plazas de prácticas ofertadas en el Anexo I de esta convocatoria.

El importe de las ayudas asignadas a cada plaza de prácticas ascenderá a 2.300,00 €, que podrá incrementarse según disponibilidad presupuestaria. Este importe servirá para cubrir los siguientes gastos:

- Gastos del viaje de ida y vuelta hasta el país y zona de realización de las prácticas
- Tramitación de visado en caso de ser necesario Vacunas y medicación profiláctica
- Manutención y alojamiento en el país de destino
- Desplazamientos locales necesarios para la realización de las prácticas en el país de destino
- Gastos de bolsillo.
- Seguro de viaje

Dicha cantidad, en su caso, estará sujeta a tributación, y por tanto se le aplicará la retención legalmente establecida.

Estas ayudas serán imputadas a la aplicación presupuestaria 02.15.AK EPP 481.99 habiéndose reservado crédito en el expediente 2022/0013180, siendo el importe total de la asignación presupuestaria de **16.100,00 €**

El seguro de viaje, deberá contemplar las siguientes coberturas:

- i) Seguro complementario de Asistencia en Viaje que cubra al menos las siguientes contingencias:
  - Asistencia médica por enfermedad o accidente del asegurado, incluyendo expresamente la debida a enfermedad por COVID-19
  - Repatriación o transporte sanitario del asegurado herido o enfermo, incluyendo expresamente la debida a enfermedad por COVID-19
  - Repatriación o transporte del asegurado fallecido
  - Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización
  - Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento
- ii) Seguro de accidentes en el lugar de trabajo que garantice la asistencia sanitaria, indemnización por fallecimiento e indemnización por invalidez permanente
- iii) Seguro de responsabilidad civil adecuado, que cubra al menos los daños causados en el lugar de trabajo

ROSAS SANTOS  
JUAN MANUEL  
- 15986710P

Firmado digitalmente por  
ROSAS SANTOS JUAN  
MANUEL - 15986710P  
Fecha: 2022.06.14 09:10:19  
+02'00'

Juan Manuel Rosas Santos

*Vicerrector de estrategia y gestión del cambio*

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén,  
de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

